



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

En la Ciudad de Tarazona, siendo las trece horas del día catorce de septiembre de dos mil quince, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Luis María Beamonte Mesa (PP), y con la asistencia de los Concejales, D. Luis José Arrechea Silvestre (PP), Dña. Ana Cristina Sainz Martínez (PP), D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta (PP), Dña. Eva M<sup>a</sup> Calvo Vallejo (PP), Dña. Waldesca Navarro Vela (PP), D. Julio Gracia Pascual (PP), Dña. Ana Calvo Alejaldre (PP), D. José Luis Martínez de los Reyes (PP), D. Jesús Francisco García Usón (TP), D. José Miguel Montijano Torcal (PP), D. José Luis Leza Lapuente (TP), D. Daniel Ruiz Martínez (PSOE), Dña. María Carmen Latorre Velilla (PSOE) y D. José Cacho Cacho (C's).

Excusan su asistencia D. David Miguel Pellicer (PP) y Dña. Leticia Soria Sarnago (PSOE).

Están presentes la Secretaria General, Doña Ana Rita Laborda Navarro que da fe del acto, y la Interventora General, Doña Inmaculada Velilla López.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR**

#### **1. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE REFINANCIACIÓN DE DEUDA MUNICIPAL.**

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. García (TP):** Este punto del contrato de adjudicación de refinanciación o producto necesario, como hablamos en su día, es consecuencia del Plan Económico Financiero y de Saneamiento, Tarazona Plural se abstuvo porque apoyaba este producto, había medidas y cuestiones que no compartíamos y así lo dijimos, no creo que sea necesario volver a entrar en los argumentos de unos y otros, y sí explicar que el voto como consecuencia de aquella abstención va a ser mantenerla.

**Sra. Sainz (PP):** Lo que traemos a aprobación de este Pleno es la adjudicación a BBVA que ha sido la mejor oferta de refinanciación, está condicionada a la aprobación del Gobierno de Aragón del Plan de Saneamiento y la propia refinanciación. Por Intervención se está en contacto con los técnicos que ya están viendo el expediente para dar esta autorización y hoy traemos aprobar la adjudicación de la financiación a la entidad más ventajosa. La refinanciación está en el 1,75 % en el Plan de Saneamiento, en el Pliego ya fue del 1,40 %



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

tipo máximo, y hemos conseguido el 1,25 % máximo. Se trae este el punto para adjudicar la refinanciación.

Terminas las intervenciones, se pasa a la votación. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay nueve votos a favor del Grupo Popular y seis abstenciones –tres del Grupo Tarazona Plural, dos del Grupo Socialista y una del Grupo de Ciudadanos-. Por tanto, es aprobado por mayoría absoluta.

Visto el acuerdo del Pleno celebrado el pasado día 29 de julio de 2015 cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el Plan de saneamiento financiero para el periodo 2015-2020 que consta anexo al presente acuerdo y que permite obtener ahorro neto positivo, en un período máximo de cinco años.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para proceder a la concertación de la operación de refinanciación de deuda por importe de 4.159.032,72 euros y con un plazo de 15 años incluyendo dos de carencia (13+2), con amortización constante y liquidación de intereses trimestral aplicando el principio de prudencia financiera.

TERCERO.- Comunicar el Plan de de Saneamiento Financiero para el período 2015 - 2020, que se acompaña como anexo, al órgano de la Comunidad Autónoma de Aragón que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales para su aprobación, remitiendo una copia completa del expediente, junto con el detalle de la operación proyectada de refinanciación de deuda, quedando condicionado el presente acuerdo a la citada autorización.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo....”

Vista la Resolución de Alcaldía 1003/2015 de 6 de agosto de 2015 con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar las condiciones para la contratación de una operación de crédito a largo plazo para reestructurar parte de la deuda financiera del Ayuntamiento de Tarazona por importe de 4.159.032,72 euros bajo el principio de prudencia financiera, en virtud de los dispuesto en la Disposición Adicional Septuagésima séptima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

SEGUNDO.- Invitar a las entidades financieras de la Ciudad a participar en el procedimiento de contratación, estableciendo un plazo para recibir sus ofertas hasta las 14.00 horas del día 3 de septiembre de 2015.

TERCERO.- Fijar en el día 4 de septiembre a las 10.00 horas la celebración del acto público de apertura de las proposiciones presentadas, por la mesa de contratación que se constituirá a tal efecto, trasladando el resultado al Pleno de la Corporación, órgano competente para la aprobación de la operación proyectada.”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Visto el Acta de la Mesa de contratación celebrada el pasado día 4 de septiembre con las siguientes conclusiones extraídas de la misma:

“ La propuesta del Banco Santander, S.A., no puede ser admitida, ya que no cumple los requisitos exigidos en las condiciones de contratación, ya que no oferta el total del importe previsto de 4.159.032,72 €.

La propuesta del B.B.V.A., cumple en todos sus extremos con las condiciones de la contratación, y por tanto, debe ser admitida.

De acuerdo a la cláusula décima de las condiciones de la citada contratación, se considera la propuesta del B.B.V.A, como oferta más ventajosa desde el punto de vista económico, al ser la única propuesta admitida en tiempo y forma.

Y, por tanto, a la vista de las ofertas presentadas y, de acuerdo con lo previsto en las condiciones para la contratación de una operación de crédito a largo plazo para reestructurar parte de la deuda financiera del Ayto. de Tarazona por importe de 4.159.032,72 €, bajo el principio de prudencia financiera, esta mesa de contratación propone al órgano de contratación la adjudicación del citado contrato al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (CIF: A-48265169) con las condiciones expresadas en su oferta y con expreso cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en las citadas condiciones de contratación, por ser la proposición más ventajosa a los intereses municipales.”

Vistos los informes emitidos por la Intervención General de fecha 15 de julio de 2015 y 6 de agosto de 2015.

Teniendo en cuenta la legislación contenida en:

— Los artículos 2.1.f), 48, 48.bis a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 11 a 17 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 25 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 8/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

— La Disposición Adicional Septuagésima séptima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

— El Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, y de las comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

— El artículo 28 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Los artículos 25 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 8/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

— La Disposición Adicional Septuagésima séptima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

— El Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, y de las comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

— El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, crea el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 9 de septiembre de 2015.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Excluir la oferta presentada por Banco Santander, S.A. (CIF: A-39000013) ya que no cumple los requisitos exigidos en las condiciones de contratación, al no ofertar el total del importe previsto de 4.159.032,72 €.

**SEGUNDO.-** Adjudicar al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (CIF: A-48265169) la concertación de una operación de crédito para la refinanciación de parte de la deuda del Ayuntamiento de Tarazona con las siguientes características y con expreso cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en las condiciones de contratación:

### **Características de la operación:**

1. IMPORTE QUE SE PRESTA: 4.159.032,72 euros
2. PLAZO: 15 años incluyendo dos de carencia (2+13).
3. AMORTIZACION CONSTANTE
4. TIPO DE INTERÉS VARIABLE, referenciado al Euribor a 3 meses
5. LIQUIDACION Y PAGOS TRIMESTRALES
6. COSTE TOTAL MÁXIMO FIJADO DE LA OPERACIÓN: **1,424%**

### **Oferta económica:**

1. COSTE TOTAL MÁXIMO DE LA OPERACIÓN: - 17,4 puntos básicos/ -0,174%
2. VALOR TAE de la operación: 1.25%
3. TIPO DE INTERÉS DE ARRANQUE: 1,25%
4. REVISIONES DE TIPO DE INTERÉS: Euribor trimestral + 1,274%

Para la firma con este diferencial el Ayuntamiento, debe aportar el correspondiente certificado, resolución o acreditación que provenga de la Secretaría General de Coordinación de los entes Locales indicando que se cumplen los requisitos a efectos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Deuda Pública, cumplimiento del Periodo Medio de Pago y están al corriente de sus obligaciones de suministro de información económico financiera (art. 50 RDL 17/2014)

5. COMISIONES: (que dé como resultado el valor TAE ofertado)
6. TIPO DE INTERES DE DEMORA: tipo de interés vigente + 2%



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma de Aragón que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales para su aprobación, remitiendo una copia completa del expediente, quedando condicionado el presente acuerdo a la citada autorización.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la entidad financiera adjudicataria, y a la otra entidad que no ha resultado adjudicataria.

**QUINTO.-** Trasladar copia de esta resolución a la Intervención General y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

**SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

### **2. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.**

En este punto del debate, se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. García (TP):** Como todos los años, y esta vez en plazo, viene la Cuenta General, como es un documento técnico que refleja la situación de cómo ha ido en realidad la contabilidad del Ayuntamiento, constata una realidad con situación la liquidación del presupuesto de 2013, con datos de remanente de tesorería, con regla de gasto mala, que refleja la necesidad de un plan económico financiero. El voto de Tarazona Plural va a ser una abstención porque es un documento técnico y no cabe voto en contra, solo sería si hubiese habido alguna irregularidad, pero no vamos a votar a favor de la gestión económica de 2014.

**Sr. Alcalde (PP):** Es un documento técnico que constata un proceso del ejercicio último, no tenía duda de que no iban a compartir semejante circunstancia, es lo que se somete a aprobación y forma parte de una situación determinada que tiene que ver con las operaciones concertadas hace mucho tiempo en este Ayuntamiento y que no concertó este equipo de Gobierno y había que poner cierto orden.

Terminas las intervenciones, se pasa a la votación. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay nueve votos a favor del Grupo Popular y seis abstenciones –tres del Grupo Tarazona Plural, dos del Grupo Socialista y una del Grupo de Ciudadanos-. Por tanto, es aprobado por mayoría absoluta.

---

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2014, y resultando que,

Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 20 de julio de 2015.

Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

Por todo ello el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adopta, por mayoría absoluta, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Tarazona del ejercicio 2014.

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y quince minutos, por la presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,



Fdo.: Luis María Beamonte Mesa.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Ana Rita Laborda Navarro